

**SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SEPTIMA SESION ORDINARIA**

DIA ONCE

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

1. **SE REANUDA LA SESION – RECESO DEL MARTES, 17 DE ENERO DE 2012**

2. **INVOCACION**

3. **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Acta del martes, 17 de enero de 2012.

4. **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

5. **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

a. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1318, sin enmiendas.

b. De la Comisión de Salud, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos:

Sr. Miguel Enrique Ortiz Plumey

Para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros

Sra. Irma Iris Rivera Flores

Para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros

Sr. Juan Luis Mojica Rohena

Para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros

c. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Carlos J. Vivoni Nazario, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

d. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 484, sin enmiendas.

e. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 277.

f. De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 529, sin enmiendas.

g. De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1807.

h. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 888, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

i. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 862, sin enmiendas.

- j. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1134.
  - k. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1570.
  - l. De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2251, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
  - m. De la Comisión de Recreación y Deportes, un octavo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.
  - n. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2539, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- a. De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 780.
- 7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**
- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3675 y las R. C. de la C. 716 y 1044 y solicita igual resolución por parte del Senado.
  - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 1064 y 1742, con el fin de reconsiderarlos.
  - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 17 y 3175, con el fin de reconsiderarlos.
  - d. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuarenta y una comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes; plan de Reorganización y Resoluciones Conjuntas:

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 5-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(Plan de Reorganización Núm. 13 de 2010 (conf.)) “Para reorganizar el Departamento de Justicia, a través de la delegación de sus poderes y responsabilidades en nuevas Secretarías Auxiliares; la eliminación de estructuras paralelas y la descentralización del poder decisonal, delegando el mismo en los Fiscales de Distrito para lograr obtener un procesamiento criminal más efectivo; crear los puestos de Fiscales Auxiliares IV; fortalecer el Negociado de Investigaciones Especiales y a tales efectos enmendar la Ley 205-2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; derogar la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y enmendar la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la “Ley para la Compensación a Víctimas del Delito” para crear la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigo de Delito; y para otros fines.”

LEY NUM. 268-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1185) “Para designar la Carretera Estatal PR 10 que transcurre en la jurisdicción del Municipio de Utuado, con el nombre de Félix Ramón- “Moncho”- Estévez Datis.”

LEY NUM. 269-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1208 (rec.)) “Para enmendar el inciso (d) y adicionar un nuevo inciso (f) al Artículo 11; y enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades al Paciente”, a los fines de aclarar el alcance de la confidencialidad de la información relacionada con el paciente y restablecer el derecho de todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico a que se le provea un recibo de los gastos incurridos por concepto de pago, parcial y/o total, de deducible u otros, al momento de efectuar los mismos; y para otros fines.”

LEY NUM. 270-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2035) “Para designar el día 30 de marzo de cada año como “Día del Veterano de Vietnam”, en Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 271-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1299) “Para designar con el nombre de “Ángel “Gelo” Morales Morales” la Escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

LEY NUM. 272-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1902) “Para designar al Balneario de Cerro Gordo, localizado en el Municipio de Vega Alta con el nombre de “Javier Calderón Nieves”; y otros fines relacionados.”

LEY NUM. 273-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2206) “Para enmendar el Artículo 7, inciso (a), y el Artículo 9 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del Gobierno dirigido a buscar alternativas viables cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna.”

LEY NUM. 274-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2277) “Para denominar el Centro Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don “Miguel Hernández Rodríguez” y ordenarle a dicha Autoridad que tome medidas explícitas para instrumentar este mandato; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 275-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3176) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar la facultad que se otorgó al Contralor de Puerto Rico para adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar su sede y centralizar sus operaciones, y para financiar la adquisición o el desarrollo de los mismos.”

LEY NUM. 276-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3177) “Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la Sección 3(j) y enmendar la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud, a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.”

LEY NUM. 277-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3218) “Para designar la Escuela Intermedia del Barrio Sabana Llana del Municipio de Salinas como “Escuela Antonio Ledee Colón”, y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 278-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3524) “Para enmendar la Sección 4.101 de la Ley 249-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Condohotels de Puerto Rico”, a los fines de aclarar disposiciones relacionadas al establecimiento del régimen de condohotel.”

LEY NUM. 279-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3728) “Para enmendar los incisos (a) y (d) del Artículo 1-105 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disipar posibles dudas de interpretación.”

LEY NUM. 280-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1956 (conf.)) “Para crear un registro de números telefónicos pre-pagados, adscrito a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; facultar a la Junta a establecer la reglamentación pertinente; fijar penalidades; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 281-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3381) “Para enmendar las Reglas 6, 6.1, 23, 64, 185, 218, 240, 241 y la 247 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer la obligatoriedad de la condición de supervisión electrónica en los delitos enumerados al momento de fijar una fianza; aclarar que en la vista preliminar el imputado sólo tiene derecho a carearse con los testigos que presente el Ministerio Público, así como a su conainterrogatorio; establecer que en la vista preliminar en ningún caso será obligatoria la presentación de informes periciales forenses y que, en caso de que se fueran a presentar dichos informes, certificados o declaraciones juradas de los distintos peritos forenses o de agentes del orden público, no se requerirá su testimonio en la vista preliminar, sin perjuicio de que el imputado pueda confrontarlos en el juicio, de determinarse causa probable para acusar; disponer que el tribunal debe celebrar una vista evidenciaria en la que fundamente por escrito su determinación de aceptar o denegar una solicitud de desestimación bajo la Regla 64; para variar el momento en el que se comenzará a computar el término de juicio rápido en determinadas circunstancias; con el propósito de que el tribunal pueda modificar una sentencia final y firme, a solicitud del Ministerio Público, en los casos en los que el convicto coopere en una investigación o procesamiento criminal; que se celebrará una vista privada a tales efectos y que el récord de la vista permanecerá sellado e inaccesible al público para salvaguardar la seguridad del informante y la

confidencialidad de la información; requerir que se presente una moción, dentro de un término no menor de tres (3) días antes de la vista señalada, en la que se notifique al tribunal la intención de solicitar la paralización de los procedimientos por razón de incapacidad mental del imputado o acusado; que en la vista la representación legal presente alguna prueba de la incapacidad mental del imputado o acusado además de su propio testimonio; que el magistrado o juez determine mediante preponderancia de la prueba que el imputado o acusado de delito se encuentra mentalmente incapacitado y que exponga detalladamente por escrito los fundamentos que motivan su determinación de suspender los procedimientos y señalar una vista para determinar la capacidad mental de éste; incluir la no procesabilidad permanente de un imputado o acusado de delito en la consideración de la necesidad de la internación en una institución adecuada para su tratamiento o imposición de una medida de seguridad contra éste y la aplicación de esta regla en la etapa de vista preliminar; que el Ministerio Público pueda solicitar el sobreseimiento o archivo de una denuncia o acusación con o sin perjuicio para un nuevo proceso; que el sobreseimiento o archivo de una denuncia o acusación sólo será con perjuicio cuando sea de aplicación el inciso (c) de la Regla, cuando el tribunal así lo determine conforme al inciso (b) la misma o cuando se trate de un delito menos grave; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 282-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3656) “Para añadir un nuevo inciso (i), (j), (k) y (l) del Artículo 4, y añadir un nuevo inciso (n) y reenumerar el subsiguiente como inciso (o) del Artículo 10 de la Ley 177-1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio” (OSAJ), para establecer que los imputados de delito a los que se les imponga la condición de permanecer bajo la supervisión de la OSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica o de GPS, deberán costear parte de los gastos administrativos mensuales que incurra la OSAJ; que en todos aquellos casos en que se pruebe la indigencia del imputado, el mismo estará sujeto a horas de servicio a la comunidad en calidad de pago por los servicios de la OSAJ; que en aquellos casos en que se emita un fallo de no culpabilidad por un tribunal competente, la OSAJ vendrá obligada a restituir la cuantía de dinero pagada por el imputado por el periodo durante el cual recibió servicios de la agencia; establecer que la OSAJ, como parte de sus funciones, tendrá la facultad para recaudar las multas impuestas por el tribunal a todos sus supervisados devolviendo así dicho dinero sin costo alguno al tribunal; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 283-2011.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3648) “Para disponer la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales; para determinar su estructura y operación; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 284-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2196) “Para adoptar la Ley para establecer que los requisitos educativos en Puerto Rico sean medidos, acreditados, licenciados y aprobados en Créditos o en horas contacto, cuando la institución educativa así lo solicite, tanto por el Consejo de Educación de Puerto Rico, así como por cualquier entidad u organismo regulador o acreditador de las distintas profesiones y oficios; y para otros fines.”

LEY NUM. 285-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3078) “Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y

las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel.”

LEY NUM. 286-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3237 (rec.)) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a los fines de aumentar a un quince (15) por ciento la cantidad que se asigna del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos; hasta un máximo de veinte millones (20,000,000) de dólares en conjunto con la asignación vigente que proviene de los ingresos netos de la Lotería Adicional; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 287-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3328) “Para añadir un nuevo inciso (32) al Artículo 18 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de autorizar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, adscrita al Departamento de Agricultura, a parear incentivos, subsidio o cualquier otra ayuda económica a todo aquel agricultor bona fide que haya recibido incentivos, subsidio o cualquier otra ayuda económica por parte de un Municipio; y para otros fines.”

LEY NUM. 288-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3618) “Para enmendar las Secciones 1 y 2, del Artículo 1; y el Artículo 6 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles" ; el inciso (b) del Artículo 2 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 216–2011, conocida como “Ley de Transición del Programa de Impulso a la Vivienda”, con el propósito de aplazar la fecha de vencimiento de los incentivos vigentes por virtud de las leyes hasta el 30 de junio de 2012; disponer la interpretación y aplicación compatible y complementaria de ambas leyes; incluir las propiedades inmuebles no residenciales existentes en las disposiciones de la Ley 216-2011; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 431) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200) dólares para gastos la propiedad que ocupa el señor Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 480) “Para ordenar al Departamento de Educación, Departamento de Salud, y a la Administración de Rehabilitación Vocacional revisar sus reglamentos, manuales, normas, procedimientos y prácticas con el fin de establecer mecanismos expeditos para la adquisición manejo reciclaje, re-uso y disposición de equipos de asistencia tecnológica para personas con impedimentos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 185-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 778) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un (1) dólar a la Corporación sin fines de lucro Pro-Banda de R.G., el edificio donde se ubica la antigua Escuela Josefina Quiñones en la calle Parque de Río Grande, a fin de que dicha organización sin fines de lucro

pueda continuar brindando servicios de clases de música a nuestros jóvenes del Municipio de Río Grande, como también a los municipios aledaños, como un servicio a la comunidad para lograr desarrollar excelentes músicos puertorriqueños; además poder seguir desarrollando la Banda de Río Grande.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 186-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 877) “Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 886) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 227-2009, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de siete millones quinientos mil dólares (\$7,500,000), mediante una línea de crédito rotativa del Banco Gubernamental de Fomento, con el propósito de proveer los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1323) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 1, Inciso r de la R. C. 51-2010, para la construcción del Centro Comunal del poblado de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1324) “Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes del apartado B, inciso 2 de la Sección 1 de la R. C. 207-2009, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1336) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 17, inciso k, de la R. C. 94-2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1337) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina; a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura); y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Área de Fajardo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 7, inciso (e) de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1350) “Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del 2011-B, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 163) “Para ordenar a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos, en conjunto con el Municipio de Naguabo, a efectuar un censo y levantar un plano en el Sector Higüerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo, adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender la situación de cientos de familias quienes tienen fincas en común pro indiviso, las cuales fueron identificadas con por cientos específicos de terreno sin estar legalmente segregadas conforme al procedimiento ordinario establecido en los reglamentos de segregación y lotificaciones; y excluir el sector Higüerillo de los efectos de la reglamentación y zonificación existente.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 638) “Para facultar al Municipio Autónomo de Ponce a evaluar las familias que estén ocupando un terreno en el sector Praderas San José, localizado en la Carretera PR- 139, km. 1.9, conocida como la Carretera Maragüez de dicha municipalidad, y que no fueron incluidas en el listado original del Informe Conjunto de la Resolución Conjunta del Senado 538, radicada el 9 de septiembre de 2001, emitido por las Comisiones de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes, con fecha de 23 de junio de 2004; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 905) “Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado II, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 329-2006, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 996) “Para denominar el "Desvío de Naranjito" que discurre desde la culminación del puente atirantado hasta la intersección de las carreteras 164 y 152, del Municipio de Naranjito, con el nombre de “Desvío Mariano Cotto”; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 820 (rec.)) “Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Naguabo, a la Administración del Municipio de Naguabo, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo naguabeño.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 198-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1003) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la escritura número cincuenta y seis (56) del 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano

de Rivera, del Predio de Terreno marcado con el número quince (15) en el Plano de Subdivisión de la finca “Barrancas”, sita en el Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico, la cual consta a favor de Don José Meléndez Figueroa y su esposa Doña Felicita Meléndez.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 199-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1120) “Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a ceder por el valor nominal de un (\$1.00) dólar, la parcela de terreno ubicada en el Barrio Hato Nuevo, con una cabida de 3.0093 cuerdas al Municipio de Gurabo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 200-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1243) “Para enmendar el Inciso qq del Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, según enmendada, para que lea según se detalla.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 201-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1251) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de cuatrocientos dos mil doscientos veinticuatro dólares con cuarenta y dos centavos (\$402,224.42), provenientes del Inciso ss del Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. De la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada. [[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us), bajo agencia... **Universidad de Puerto Rico**]
- b. De la señora María S. Conte-Miller MD, JD, Directora Ejecutiva, Instituto de Ciencias Forenses, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Tirado Rivera, relacionada a las estadísticas de los homicidios reportados anualmente por el Instituto para los años naturales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. [[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us), bajo agencia... **Instituto de Ciencias Forenses**]

**10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 2050, radicado por esta servidora.”

**11. ASUNTOS PENDIENTES**

P. del S. 2040

**12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

**13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Nombramientos:

Sr. Miguel Enrique Ortiz Plumey, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros

Sra. Irma Rivera Flores, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y

Enfermeros

Sr. Juan Luis Mojica Rohena, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros

Sr. Carlos J. Vivoni Nazario, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico

P. del S. 280

P. del S. 2320

P. del S. 2344

P. de la C. 2018 (Segundo Informe)

R. C. del S. 896

R. C. de la C. 1242

R. C. de la C. 1244

R. C. de la C. 1278

R. C. de la C. 1282

R. C. de la C. 1318

R. C. de la C. 1320

R. del S. 2083

R. del S. 2386

R. del S. 1570 (Informe Final)

#### **14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**